

Vocales: Doña María Gloria Estape Dubreuil, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; don José Pérez Muro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Miguel Ángel Domingo Carrillo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

ÁREA: «ENFERMERÍA»

Concurso número 139/1997

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretaria: Doña Ana Sánchez García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Antonio Iriarte Ezcurdia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Rafael Cuevas Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, y doña María del Carmen Méndez Pazos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ángel Llacer Escorihuela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Dionisio Vicente Aparicio Ramón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Flórez Lozano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña Concepción G. Soriano Nogales, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva, y don José Luis Gutiérrez Alonso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

ÁREA: «FISIOTERAPIA»

Concurso número 140/1997

Comisión titular:

Presidente: Don José Vicente Forner Valero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Felipe Querol Fuentes, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Tomás Jolin Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Juan Carlos Mian-golarra Page, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Enrique Varela Donoso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Jolin Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Manuel Valls Barberá, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña María Medina Sánchez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña María de los Ángeles Franco Sierra, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, y don Octavio Ruiz Domínguez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

ÁREA: «SOCIOLOGÍA»

Concurso número 141/1997

Comisión titular:

Presidenta: Doña Inmaculada Serra Yoldi, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Rafael Castelló Cogollos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Atilano Soto Rábanos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Madrid; doña María Celia Muñoz

Goy, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña, y don Francisco Alarcón Alarcón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Pérez Adán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Gil Manuel Hernández i Martí, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Luis Tomás Poveda Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; doña Rosario Grau Lluçia, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona, y doña María Eduvigis Sánchez Martín, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Concurso número 142/1997

Comisión titular:

Presidente: Don Ernest García García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretaria: Doña Francisca Pura Duart Soler, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Miguel Urcola Elicegui, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; doña María de los Dolores Muñoz Soler, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona, y doña Milagros C. Anula Castells, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Gonzalo Anaya Santos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Manuel Rodríguez Victoriano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Miguel Sabater Rillo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don Diego Grimasidi Rey, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y doña María Isabel Sánchez Mora Molina, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

**24584** RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de comisiones que habrán de juzgar los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad del área de «Fisiología», código Z016/DF0105; Catedrático de Universidad del área de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», código Z021/DCT101, y Profesor titular de Escuela Universitaria del área de «Expresión Gráfica Arquitectónica», código Z033/DEX401, convocadas por esta Universidad por Resolución de fecha 16 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 29 de octubre de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

## ANEXO

**1997DFCAC5. Resolución de 16 de mayo de 1997 de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. Fecha de publicación: 9 de junio de 1997**

**Z016/DF0105. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. «FISIOLOGÍA». FISIOLOGÍA**

## Comisión titular:

Presidente: Don Eladio Montoya Melgar, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Don Fernando Cerveró Santiago, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: Don Fco. José Mataix Verdú, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal segundo: Don José Bolufer González, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero: Don Mariano Illera Martín, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín Montes Duarte, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Don José M. López Novoa, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal primera: Doña Anunciación Ilundáin Larrañeta, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo: Don R. Alejandro Esteller Pérez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercera: Doña M. Abdon López Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

**Z021/DCT101. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD. «HISTORIA Y FILOSOFÍA. CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS»**

## Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Ruiz Asensio, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Francisco Gimeno Blay, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal primera: Doña Rosa María Blasco Martínez, Catedrática de la Universidad de Cantabria.

Vocal segundo: Don José Antonio García Luján, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercera: Doña María Asunción Vilaplana Montes, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Ángel Riesco Terrero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña María Ruiz Trapero, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primera: Doña M. Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Don Jesús Alturo Perucho, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercera: Doña Josefa Mateu Ibars, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

**Z033/DEX401. PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA. «QUÍMICA ANALÍTICA E INGENIERÍA QUÍMICA». EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA**

## Comisión titular:

Presidente: Don Juan Manuel Baya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Juan José Moyano Campos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Don Marino Canosa Reboredo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal segundo: Don José Manuel Rodríguez Puebla, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura.

Vocal tercero: Don Jesús del Cerro Urbaneja, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Rodríguez Gutiérrez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Juan Jesús Gómez Terreros Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal primero: Don Luis Sánchez Cuenca López, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Vocal segundo: Doña M. Encarnación Gallego Trigueros, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocal tercera: Don José Rodolfo Díaz Solares, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24585** *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1997, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas de estudio en España para ciudadanos extranjeros durante el verano de 1998 y curso académico 1998/1999.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; con el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria; con la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores número 16225, de 13 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); con los vigentes programas ejecutivos bilaterales de cooperación cultural firmados con otros países, con los intercambios y programas de colaboración acordados con instituciones culturales y educativas nacionales o extranjeras, y, en general, con su programación para el desarrollo de la lengua, cultura y civilización españolas en el extranjero, convoca becas, según anexo y con cargo al crédito presupuestario 12.03.134 B-491, de perfeccionamiento lingüístico, ampliación de estudios e investigación en Universidades, instituciones docentes especializadas o centros de documentación y archivo españoles durante el verano de 1998 y curso académico 1998/1999, destinadas a ciudadanos extranjeros nacionales de los países referenciados en los apartados 1 y 2 del citado anexo y candidatos propuestos por los organismos a los que se refiere el apartado 3 del mismo.

Estas becas están condicionadas a las disponibilidades económicas derivadas de los Presupuestos para los años 1998 y 1999, y sujetas a las retenciones fiscales que pudiesen corresponderle, según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

**Presentación de candidaturas.**—Los ciudadanos de países con los que España tenga firmados acuerdos de cooperación cultural, que prevean este tipo de intercambios, anexo, apartado 1, presentarán sus solicitudes a través de los organismos competentes de su país, dentro de los plazos que, de conformidad con el vigente programa ejecutivo bilateral de cooperación cultural, sean fijados al efecto por los citados organismos. Los de los países que figuran en el anexo, apartado 2, podrán obtener información sobre el organismo al que deberán dirigir su solicitud de beca y plazo de presentación de candidaturas en los servicios culturales de la Embajada de España en su país. Los candidatos que puedan acogerse a la programación del anexo, apartado 3, cursarán sus solicitudes a través del organismo indicado en ese apartado en los plazos que, por dicho organismo, les sean comunicados.

**Selección.**—Los organismos competentes de cada país efectuarán una preselección, que no tendrá carácter determinante, y propondrán a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por vía oficial, con anterioridad al día 31 de marzo de 1998, los candidatos para estas becas. La preselección se efectuará mediante un régimen de publicidad, mérito y concurrencia competitiva basado en los méritos alegados por el candidato y en la documentación aportada. En el proceso de selección se tendrán en cuenta los criterios de valoración que figuran en las bases (A), 4.ª y (B), 5.ª de la presente convocatoria. Los órganos de preselección especificarán en su propuesta la relación total de solicitantes, concretando la evaluación de criterios de valoración efectuada en la preselección.

La resolución definitiva, basada en los mismos criterios de valoración mencionados en el párrafo anterior, corresponderá a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, quien notificará su decisión, por vía oficial, a los organismos proponentes y directores a los becarios aceptados antes del día 31 de mayo de 1998, para las becas de verano, y del día 31 de agosto de 1998, para las de curso académico. Contra dicha Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de candidatos aceptados, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La lista de becarios se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General y en el de las representaciones españolas en el extranjero a través de las cuales se canalizó la presentación de candidaturas.

**Incompatibilidades.**—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas con el mismo fin por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

**Obligaciones de los becarios.**—Los becarios estarán obligados a la acreditación de haber realizado la actividad objeto de la beca mediante la presentación de un informe final con el visto bueno del Profesor encargado de supervisar los estudios o investigaciones, o, cuando la beca haya sido concedida para estudios reglados en un centro educativo, de un certificado de estudios con calificaciones, dentro de los tres meses siguientes al término de la estancia. Estarán obligados al reintegro de la cantidad recibida e interés, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, conforme al Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y al texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, incumplimiento de la obligación de justificación, obtención de la beca sin reunir las condiciones requeridas u obtención concurrente de otras subvenciones incompatibles. Asimismo, quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado y a comunicar a la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas cuantas ayudas y subvenciones obtengan para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

**Norma suplementaria.**—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre; en la Orden 16225, de 13 de junio de 1994, anteriormente citada, y en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

#### Bases

##### A) *Becas para extranjeros en España. Curso académico 1998/1999*

1.ª **Candidatos:** Postgraduados o, excepcionalmente, estudiantes de último año de licenciatura en el momento de cursar la solicitud, con conocimientos suficientes de la lengua española, nacionales de los países a los que se refieren los apartados 1 y 2 del anexo y candidatos propuestos por los organismos que figuran en su apartado 3, preferentemente menores de treinta y cinco años de edad.

2.ª **Estudios:** Ampliación de estudios en centros superiores españoles o investigación, preferentemente en el campo de las humanidades. Antes